

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que las partes citadas no se practicaron examen en el INML . Sírvase proveer.
Barranquilla, 02 de agosto de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE -
SECRETARIA.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se R E S U E L V E:

_ Señalar el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am, para la realización de la prueba de ADN, mediante el uso de marcadores genéticos al vinculado IVAN EDUARDO IMITOLA VILLANUEVA, a la niña ARIANA NICOLE CASTILLO MARIN y a la madre YURANIS MARIA MARIN CACERES, la cual se realizará en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad. Elabórese el respectivo FUS y líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edcdc0e016a72702f00499eea7981fa6bfc5ad523a79c69b34e21d676b40568**

Documento generado en 02/08/2022 06:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>